



CUT: 76911-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1315-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 76911-2021**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 072-2020-ANA.JZ-ALA.SL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 165/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asignó al Bloque de Riego Malingas Bajo-Paccha, con código PSLO-05-B29 de la Comisión de Regantes Sub Sector Hidráulico M-Malingas, un volumen de hasta 13,9330 MMC para un área bajo riego de 1 375,6374 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 072-2020-ANA.JZ-ALA.SL, de fecha 22 de marzo 2020, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0376-2004 GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Ato Juárez Rogelio.
- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Paula Chuica De Ato, Santos Marilú Ato Chuica, Julia Verónica Ato Chuica, Marco Antonio Ato Chuica, José Luis Ato Chuica, Ana Paula Ato Chuica, Manuel Rogelio Ato Chuica y Rosita Mirella Ato Chuica, para el predio con código catastral 24144.00, por un volumen anual de

33465.139 m³/año, ubicado en el distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura.

Que, mediante Notificación N° 045-2020-ANA-AAA.JZ-V-ALA.SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 067-2021-ANA-AAA JZ/JSMA, emite opinión favorable sobre la actualización del derecho de uso de agua otorgado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 001-2021-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 072-2020-ANA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Paula Chuica de Ato, Santos Marilú Ato Chuica, Julia Verónica Ato Chuica, Marco Antonio Ato Chuica, José Luis Ato Chuica, Ana Paula Ato Chuica, Manuel Rogelio Ato Chuica y Rosita Mirella Ato Chuica, para el predio con código catastral 24144.00, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 M-Malingas; predio ubicado en el Bloque de Riego Malingas Bajo-Paccha, código de bloque PSLO-05-B29, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico M-Malingas de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada (m ³)
				Este	Norte		
PAULA CHUICA DE ATO SANTOS MARILÚ ATO CHUICA JULIA VERÓNICA ATO CHUICA MARCO ANTONIO ATO CHUICA JOSÉ LUIS ATO CHUICA ANA PAULA ATO CHUICA MANUEL ROGELIO ATO CHUICA ROSITA MIRELLA ATO CHUICA	02753882 41865570 41738315 42773040 44159270 47442281 74350044 74349338	M-17-B-17	24144.00	588 232	9 449 307	2,7648	28 001

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio CC	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
24144.00	2 540	3 073	3 425	3 372	3 017	1 994	740	113	1 881	2 701	2 524	2 621	28 001

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **Paula Chuica de Ato, Santos Marilú Ato Chuica, Julia Verónica Ato Chuica, Marco Antonio Ato Chuica, José Luis Ato Chuica, Ana Paula Ato Chuica, Manuel Rogelio Ato Chuica y Rosita Mirella Ato Chuica**, Comisión de Usuarios M-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia por correo a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA